



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

2917

- Artículo-1º:-Déjase establecido que en aquellas calles del Distrito donde se encuentre instalado o se instale "estacionamiento medido" y por las cuales circulen líneas de transporte de colectivos de pasajeros, el estacionamiento deberá marcarse del lado opuesto a las paradas de ascenso y descenso de pasajeros.-
- Artículo-2º:-Incorpórase al sistema de estacionamiento medido dado en concesión a la firma "Benito Roggio e hijos S.A. y ZEDNA S.R.L." las máquinas expendedoras de tickets y el sistema de Módulo Inteligente, elementos de alta tecnología, ambos computarizados.-
- Artículo-3º:-Modifícase el artículo 2º.3, segundo renglón, el que quedará redactado de la siguiente manera : "Cada tickets se expenderá por media (1/2) hora, una (1) hora y dos (2) horas de estacionamiento".-
- Artículo-4º:-El precio de venta de los tickets será de \$ 0,50; \$ 1.-; y \$ 2.-



Corresp. Expte. D-01077/94.- H.C.D.

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús 20 de diciembre de 1994.-

[Signature]
REVISTO

[Signature]
FRANCISCO M. D. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº
DE FEBRA. 21 DIC 1994

2517

Registrada bajo el No 7917

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

